Morelia, Michoacán a 31 de agosto de 2021

COMUNICADO: DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONTRALORES MUNICIPALES EN EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN 2021

Derivado del cambio de las Administraciones Públicas Municipales y en virtud de la publicación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo de 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la que se establecen diversas disposiciones acerca de las designaciones al cargo de Contralora o Contralor Municipal, que obligan a los Ayuntamientos a emitir durante el mes de septiembre la convocatoria pública, que será nombrado por tres años contados a partir del 1 primero de enero de 2022 dos mil veintidós al 31 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, siempre y cuando no fuera destituida (o) o bien por renuncia voluntaria, caso en el que el cabildo emitirá nueva convocatoria para ocupar el cargo al tiempo restante del periodo anteriormente señalado.

Durante el periodo comprendido del 1 primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno al 31 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, los Ayuntamientos podrán nombrar un Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, mismo que deberá cumplir con los requisitos del artículo 77 de la misma Ley.

Los Ayuntamientos deberán respetar el procedimiento establecido por la Ley Orgánica Municipal, a fin de no incurrir en alguna falta administrativa grave como el abuso de funciones, actuación bajo conflicto de interés o tráfico de influencias previstas en los artículos 57, 58 y 61 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, o bien del tipo penal, Ejercicio Ilícito de Servicio Público, lo previsto en la fracción II del artículo 241 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.